



Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 82/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1727 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por las Ordenanzas N° 1930 y 1981.

Que la Facultad Regional Delta ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Delta y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Delta el dictado de la carrera Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Pilar, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1727 y adecuado por las Ordenanzas N° 1930 y 1981, para DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, a partir del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Pilar, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Delta.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2469/2023

UTN
ng
sr



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 2469/2023**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL DELTA  
DE LA LICENCIATURA EN LOGÍSTICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -  
(en la Extensión Áulica Pilar)**

**1.- COORDINADOR DE LA CARRERA**

- Fernando Pablo VISINTIN
  - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
  - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
  - Ingeniero Químico (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Gerardo PALACIOS
  - Licenciado en Logística (UPE)
- Iván BAIOTTO
  - Especialista en Logística Integrada (USAL)
  - Ingeniero Industrial (UTN)
- Claudia María del Valle FERREYRA
  - Profesora en Traducción de Inglés (USAL)
  - Traductora Pública de Inglés (USAL)
- Leila TORNELLO
  - Profesora en Docencia Superior (UTN)
  - Licenciada en Administración (UNLZ)
- Aníbal Ricardo ZUVIRIA
  - Abogado (UBA)
  - Procurador (UBA)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Leandro Alberto POTETO
  - Posgrado en Habilidades de Gestión (IDEA)
  - Licenciado en Organización Industrial (UTN)
  
- ❑ Federico ROVERE
  - Licenciado en Informática (UNLZ)
  - Técnico Superior en Desarrollo de Software y Diseño (UTN)
  
- ❑ Jorge Enrique SOSA GONZÁLEZ
  - Contador Público (UBA)
  
- ❑ Marina Alejandra FELIS
  - Licenciada en Administración (UNLu)
  
- ❑ Juan Ricardo KASSARGIAN
  - Profesor en Docencia Superior (UTN)
  - Especialista en Derechos Humanos, Estado y Sociedad (ECAE)
  - Diplomado Universitario en Derecho Penitenciario (CPACF - CAECE)
  - Abogado (IUPFA)
  
- ❑ Karina Patricia FERNÁNDEZ
  - Licenciada en Administración de Empresas (UADE)
  
- ❑ Raúl Alejandro REARTES
  - Ingeniero Laboral (UTN)
  - Ingeniero Químico (UTN)
  
- ❑ Javier Oscar PICCIONE
  - Magíster en Calidad Industrial (USAM)
  - Diplomado en Ahorro Energético (ITBA)
  - Licenciado en Organización Industrial (UTN)
  
- ❑ Lucas MESAS TABARES
  - Ingeniero en Sistemas (UNICEN)
  - Analista Programador Universitario (UNICEN)



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Eduardo Pedro GENZONE
  - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
  - Ingeniero Químico (UTN)

-----